

"1904-2014.110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 22/05/14	Hs. 12:53
Numero: 474	Fojas: 6
Expte. N° 115/1997	
Girado:	
Recibido:	<i>GM</i>

NOTA N°: 56

LETRA: P.S.P.

Ushuaia, 21 de Mayo de 2014

Señor

Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Dn. Damián DE MARCO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente proyecto de Resolución solicitando implementación de medidas de seguridad vial en las inmediaciones del edificio de la Escuela Provincial N° 30 Oshovia, recientemente inaugurado en la intersección de las calles Alem y Karukinka Norte.

El mismo se presenta acompañado de sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. 09/2009.

Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal P.S.P.  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

## FUNDAMENTOS

La Escuela Provincial N° 30 Oshovia acaba de inaugurar su establecimiento en la intersección de la Avenida Alem y Karukinka Norte.

A ese establecimiento concurrirán aproximadamente 500 alumnos, a los que deben sumarse el plantel docente y no docente y el cuerpo directivo del establecimiento, elevando la cifra a unas 650 personas.

Esta población educativa en el horario de clases generará un intenso movimiento vehicular y peatonal, especialmente en los momentos pico de ingreso y salida del alumnado del establecimiento, con la movilización consecuente de los vehículos de padres y encargados, o transporte escolar, que debe sumarse el alto tráfico ya existente en la zona, con el crecimiento de los barrios ubicados hacia arriba de la arteria Alem.

La escuela tiene actualmente toda la primaria funcionando en dos turnos, pero a partir de esta inauguración puede incluso extender la jornada que es algo que no podía hacer en la otra institución escolar donde funcionaba en un turno, y el restante ocupado por otra institución. La incorporación progresiva de la jornada ampliada, requiere que la ciudad y el barrio se adapten también progresivamente a la nueva vida que una escuela le imprime.



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

Tal como ha expresado la Gobernadora Ríos en el acto de inauguración: "es un edificio de una comunidad que se había constituido hace más de 20 años, y compartía edificio escolar con otra escuela, y así fue durante más de 20 años y hace por lo menos 3 que iniciamos la construcción de este en un esfuerzo conjunto del Programa Más Escuelas, por un lado y financiamiento del Tesoro Provincial por el otro, que termina en la construcción de esta institución escolar modelo que acerca a muchísimos estudiantes de las zonas más alejadas del centro y que también demandan como una necesidad la cercanía de la institución".

En vísperas a este acontecimiento, mediante Resolución N° 34/2012, este Concejo Deliberante solicitó la evaluación de factibilidad de instalación de semáforos de LED que incluyan dispositivos para peatones con cuenta regresiva digital y figura humana en movimiento", al considerar que lo más apropiado sería un sistema de semáforos regulados adecuadamente para administrar el tránsito vehicular de doble mano en ambas arterias, más el cruce peatonal.

Adicionalmente, se requiere que el Departamento Ejecutivo implemente la normativa vigente respecto de las condiciones de seguridad vial y transporte escolar en las cercanías de establecimientos educativos: la Ordenanza N° 668 determina en su artículo 1°: "ESTABLEZCASE en las zonas de accesos y adyacencias inmediatas de los establecimientos escolares de la ciudad de Ushuaia, un vallado de seguridad y contención que resguarde la integridad física del alumnado, dejando paso libre exclusivamente en las zonas indicadas para cruce peatonal de calzadas y sector de ascenso y descenso de transportes escolares."



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

En tanto, la Ordenanza Municipal N° 1452 dispone la creación de "espacios reservados de doce (12) metros como máximo entre carteles, para los vehículos afectados al Transporte de Escolares, frente a los establecimientos educacionales privados y estatales de nivel pre-primario, primario y entes gubernamentales dedicados al cuidado de niños ubicados en la ciudad de Ushuaia." (artículo 1°).

Se solicita también la evaluación de la factibilidad de implantación de lomos de burro, la demarcación de cruce peatonal, y la cartelera correspondiente. En definitiva, las medidas de seguridad vial que sean necesarias para garantizar la seguridad de la comunidad educativa de la Escuela N° 30.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento en el presente proyecto.

Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal P.S.P.  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.-** REQUERIR al DEM la implementación de las siguientes medidas de seguridad en las inmediaciones del edificio de la Escuela Provincial N° 30 Oshovia, en la intersección de la Avenida Alem y Karukinka Norte:

- a) Instalación de "vallado de seguridad y contención que resguarde la integridad física del alumnado, dejando paso libre exclusivamente en las zonas indicadas para cruce peatonal de calzadas y sector de ascenso y descenso de transportes escolares." de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 668, art. 1°.
- b) Demarcación de espacio reservado de doce (12) metros entre carteles, para los vehículos afectados al Transporte de Escolares, dispuesto por Ordenanza Municipal N° 1542, artículo 1°.
- c) Evaluación de factibilidad de instalar "semáforos tipo LED que incluyan dispositivos para peatones con cuenta regresiva digital y figura humana en movimiento" según lo oportunamente solicitado por Resolución C.D. N° 34/2012.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una abreviatura o un nombre estilizado.



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

- d) Evaluación de factibilidad de colocación de reductores de velocidad.
- e) Demarcación de paso peatonal, señalamiento e instalación de la cartelería correspondiente a las medidas de seguridad vial previstas.

**ARTÍCULO 2°.-** De forma.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Silvio Bocchicchio.

Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal P.S.P.  
Concejo Deliberante Ushuaia